

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00362 - 00** (*Cuaderno principal*)

Se le pone de presente a la memorialista que, una vez verificada la bandeja de entrada de la dirección electrónica institucional de este despacho, no se encontró la copia simultánea que data del 11/08/2022 con la que se pueda comprobar el envío de la demanda, sus anexos y el mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica del demandado ni tampoco aporta evidencias al respecto, por lo que, si bien es admisible el uso de plataformas como *Microsoft Office 365* bajo el principio de neutralidad tecnológica y que la norma no exige cotejo de lo enviado, también lo es que es necesario aportar evidencia de que lo que se remite bajo el principio de necesidad de la prueba (arts. 91 y 164 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022; num. 6° art. 2° L. 1341 de 2009).

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que acredite sumariamente la remisión de la demanda, la totalidad de los anexos y el mandamiento ejecutivo con el mensaje de datos entregado el 11/08/2022 ([pdf 07 cp.](#)) en la dirección electrónica del demandado o, en su defecto, proceda a remitir tales documentos probando tal proceder (art. 8° L. 2213 de 2022).

**NOTIFIQUESE(2)**

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f91c8fe952d8b1a925c6b50eec74405817267806f676eaa079d2452163c168**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>